



RADICADO:	086638318900120080026400
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	DAYSY CERVANTES CARRILLO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CANDELARIA -ATLANTICO

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

El proceso se encuentra terminado mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022, y se encuentran embargados los remanentes del mismo a favor del proceso ejecutivo laboral radicado 2013-00298; del demandante NAYID VALENCIA CERVANTES en contra del MUNICIPIO DE CANDELARIA, con un saldo por aplicación de \$ 32.392.278,00; medida decretada en Auto de fecha 26 de Febrero de 2020; y se encuentran a disposición del juzgado en el Banco Agrario los siguientes títulos judiciales producto del remanente del mismo:

- No 41620000074340 por la suma de \$ 15.568.080,00

Esto para su ordenación.
Sabalarga, 02 de noviembre de 2022.
El secretario

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, dos (02) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P., el despacho Verificado que el proceso se encuentra actualmente terminado mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022, la existencia de embargo de remanentes en el proceso ejecutivo laboral radicado 2013-00298; del demandante NAYID VALENCIA CERVANTES en contra del MUNICIPIO DE CANDELARIA, con un saldo por aplicación de \$ 32.392.278,00; medida decretada en



Auto de fecha 26 de Febrero de 2020; por lo cual es procedente su aplicación, por lo que el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Conviértase a favor del proceso radicado 08-638-31-89-001-2013-00298-00; del demandante NAYID VALENCIA CERVANTES contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO el siguiente depósito judicial.

- N°41620000074340 por la suma de \$ 15.568.080,00;

En aplicación del embargo de remanentes decretado mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020, lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 11 de la LEY 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA, con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3cf34400d0627b4d5fefaa10eee95a5124c846b58fcc9a497414ff22a2f853**

Documento generado en 02/11/2022 12:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>